



**RESOLUCIÓN NÚMERO 202500746
11-04-2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS ACTOS Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
ITM".**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 24, literales a), c), y e) del Acuerdo 04 del 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo Directivo No. 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, se define como una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público del orden distrital, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, por resolución rectoral No. 202500463 del 11 de marzo de 2025 y con fundamento en el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y el Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, dispuso la modificación temporal de la jornada laboral para los servidores públicos del ITM adicionando una (1) hora diaria a su jornada laboral a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el 08 de abril del mismo año, lo cual se deberá concertar con los respectivos jefes inmediatos dejando evidencia de ello, con lo cual se compensarían los días 14,15 y 16 de abril de 2024 (Semana Santa).

En consecuencia, durante el citado período, esto es, los días 14,15 y 16 de abril de 2025, no habrá atención al público en la Institución.

Por la razón antes expuesta es necesario suspender los términos de todas las actuaciones administrativas de la Institución, a excepción de los contratos celebrados y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Que mediante la Resolución Rectoral No.**202500744** del 11 de abril de 2025 se expidió resolución suspendiendo términos, pero la misma no cuenta con la firma del representante legal por lo que no surte efectos legales, haciéndose necesario su derogación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en los actos y procedimientos administrativos de competencia del Instituto Tecnológico Metropolitano, durante los días 14,15 y 16 de abril de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de esta medida los contratos celebrados en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo, o en acta aparte.

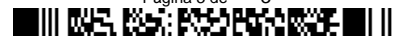
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 14 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Deróguese la Resolución Rectoral No.**202500744** del 11 de abril de 2025 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Dado en Medellín, a los 11 días del mes de Abril de 2025


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

MME

Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: LAURA MARIA PEREZ MURILLO
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

